ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESPONSABLE:	LEANDRO LOZANO SUAZA
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS E INSUMOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE PARA LA VIGENCIA 2025.
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000)
RUBRO Y CDP	CDP: 2025000513 de fecha 08 de mayo de 2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.015-33-3301- 3301053-92911 001 2024734490039 101
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO: "MELGAR, TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024 – 20 LINEA ESTRATEGICA: DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD SECTOR: CULTURA PROGRAMA: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALE ARTÍSTICOS PRODUCTO: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES INDICADOR DE PRODUCTO: EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR TOLIMA BPIN 2024734490039
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria de Educación y Cultura - Dirección de Cultura de Melgar, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, La se realiza el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS E INSUMOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE PARA LA VIGENCIA 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

La Constitución Política dispone en su artículo 71"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Además, el Artículo 17º de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la

desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes entre otras funciones: dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Aunado lo anterior, el Concejo Municipal expidió Acuerdo Municipal No. 011 del 05 de junio de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal, ***"Melgar, Tierra de Oportunidades 2024 - 2027"*** con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de estado y la función administrativa, el cual se ha formulado de manera técnica y cuidadosa, regido por principios éticos y morales, fundamentos legales y por el diagnóstico y priorización objetiva y técnica de las apuestas convertidas en productos o metas, que permite el acceso de la población Melgarense al mejoramiento de sus condiciones de vida, a la inclusión social, a la educación moderna, al deporte y cultura, a la salud digna, al desarrollo económico y ambiental, al mejoramiento de la infraestructura y de los servicios públicos, a la seguridad, al desarrollo comunitario y religioso y la justicia y paz en los próximos cuatro años.

El Plan de Desarrollo Municipal ***"Melgar, Tierra de Oportunidades*** **2024-2027**", se encuentra armonizado, a partir de los ejes y apuestas, propuestos en el Programa de Gobierno, con el Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia potencia mundial de la vida" 2022-2026*, con Plan de Desarrollo Departamental *"Con seguridad en el territorio" 2024-2027*" para el cumplimiento de las metas Nacionales, Departamentales y Municipales, de igual manera con las entidades del orden internacional (*Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS – ONU*), nacional (Corporación Autónoma Regional del Tolima Cortolima), las cuales apoyan y asesoran a los entes territoriales en la preparación de documentos rectores en armonía con los instrumentos de planificación territorial vigentes.

El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027" cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar.

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1 DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	1. Inclusión Social y Reconciliación 2. Educación 3. Deportes 4. Cultura 5. Salud y Protección Social
2 TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	1. Comercio, Industria y Turismo 2. Agricultura y Desarrollo Rural 3. Ambiente y Desarrollo Sostenible 4. Ciencia, Tecnología e Innovación 5. Trabajo
3 MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES	1. Transporte 2. Vivienda, Ciudad y Territorio 3. Minas y Energía
4 PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS	1. Gobierno Territorial 2. Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC 3. Información Estadística 4. Justicia y del Derecho

Dentro alineación con el Plan de Desarrollo, se encuentra la **LÍNEA ESTRATÉGICA "DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD"** promueve la inclusión, creando un Melgar cohesivo y resiliente y mejorando la accesibilidad a las garantías y derechos de la población cerrando brechas que permita generar equidad en el municipio. en el municipio, cuyos objetivos estratégicos son:

OBJETIVOS ESTRATEGICOS
• Reducir las desigualdades, garantizando la inclusión en la generación de oportunidades para el desarrollo social; • Fomentar el acceso a la educación, la recreación, el deporte, la cultura, la salud, sin discriminación de credo, raza o genero;

Que en el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL *"MELGAR, TIERRA DE OPORTUNIDADES 2024-2027"***, en la línea estratégica 1 se desarrollan 5 sectores de inversión, dentro los cuales se encuentra el **SECTOR**

"Cultura", la cual se basa en realizar y fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural; apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales; apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio, apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes y servicios e instituciones culturales y apoyar el desarrollo de eventos culturales.

En el marco de la esfera cultural se estableció dos programas:

1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
2. Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano

Frente al primer programa, son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia, para el segundo programa son las acciones asociadas a la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano y a su apropiación social.

Ahora bien, en el PROGRAMA "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos se encuentran 6 indicadores de producto o metas, esto a través de la oferta institucional basada en servicios de: Promoción, organización y realización de eventos anuales, cursos en educación informal artística, presentaciones, acceso a la casa de la cultura, atención en la biblioteca en prácticas de lectura.

Código del programa presupuestal	Programa presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador del producto	Indicador del producto	Meta del cuatrienio
3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (primera infancia, infancia, adolescencia y familia, juventud; mujer, personas mayores, grupos étnicos; personas con discapacidad)	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	330105300	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	32
				330105302	Espectáculos artísticos realizados	4
		3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	330106800	Infraestructura cultural intervenida	4
		3301085	Servicios bibliotecarios	330108500	Usuarios atendidos	800
		3301087	Servicios en educación informal artística y culturales	330108700	Cursos realizados	64
		3301127	Infraestructuras culturales dotadas	330112700	Infraestructuras culturales dotadas	4

Que las Metas Municipales apuntan a ejecutar treinta y dos (32) eventos de promoción de actividades culturales realizadas, lo que quiere decir que al año deben realizar 8 eventos dirigidos a toda la comunidad, lo que nos conlleva, no solamente fomentar la cultura, si no también promover el turismo, toda vez que con las actividades se convierte en un atractivo de visita para foráneos.

LINEA ESTRATEGICA	Programa Presupuestal - PP	Código del producto	Producto	Código del indicador de producto	Indicador de producto o meta	Número de unidades de la meta del cuatrienio	Meta 23/24
Desarrollo Social Para la Equidad	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos(primera infancia, infancia, adolescencia y familia, juventud, mujer, personas mayores, grupos étnicos, personas con discapacidad)	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	330105300	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	32	8
				330105302	Espectáculos artísticos realizados	4	1
		3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	330106800	Infraestructura cultural intervenida	4	1
		3301085	Servicios bibliotecarios	330108500	Usuarios atendidos	800	200
		3301127	Infraestructuras culturales dotadas	330112700	Infraestructuras culturales dotadas	4	1
		3301087	Servicio en educación informal artísticas y cultutales	330108700	Cursos realizados	64	16
	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cutural colombiano	3302001	Documentos Investigación	330200106	Documentos de investigación sobre patrimonio realizados	1	1

Como se evidencia en el cuadro anterior, se encuentra producto con el **código del producto 3301053**, cuya descripción está orientado ***"Eventos de Promoción de actividades culturales"*** tiene como objetivo celebrar o conmemorar las tradiciones, costumbres y creencias a través de las diferentes expresiones culturales.

Todo esto, está diseñado para mejorar la identidad cultural como se menciona en el **indicador de producto "Eventos de Promoción de actividades culturales**" con ello se busca promover las actividades culturales, sino también fortalecer los lazos comunitarios, incentivar el turismo cultural y crear un espacio inclusivo donde todas las voces sean escuchadas y celebradas. A través de la colaboración con artistas, organizaciones y la comunidad en general.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa, es primordial contar con los recursos para el normal funcionamiento, como es la formulación de proyectos que se encuentren alineados con el Plan de Desarrollo vigente, para tal caso se construyó el proyecto:

"FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL POR UN MUNICIPIO LLENO DE OPORTUNIDADES COMO MELGAR TOLIMA".

A través del Decreto No. 036 del 05 de marzo de 2021, se creó la Casa de la Cultura del Municipio de Melgar, que en la actualidad está a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura; con el objetivo de consolidarse como Centro Institucional Municipal, en el que se lideren todos los procesos culturales, promoviendo la calidad de los procesos de formación artística e impulsar la diversidad cultural del municipio.

En este punto cabe resaltar, que se cuenta con una agenda cultural a desarrollar durante el año, en el que por una parte se lidera el evento y por el otro se presenta una transversalidad con las diferentes dependencias de la administración municipal.

Tabla 13. Agenda cultural anual
de la casa de la cultura

Mes	Actividad
Febrero	Dia de la candelaria (Transversal)
	Dia de la Mujer (Transversal)
	Conmemoración Victimas del conflicto armado (Transversal)
Marzo	Semana Santa (Propio)
Abril	Dia del Niño (Propio)
Mayo	Dia del Maestro (Propio)
Junio	Apoyo Fiestas del departamento (Propio)
Julio	Fiestas de San Pedro en Melgar (Propio)
Agosto	N/A
Septiembre	Carnaval Mar de piscinas- Ordenanza departamental. Contemplado para el mes de febrero (Transversal)
Octubre	Dia dulce o dia de la familia (Propio)
Noviembre	Cumpleaños Municipio de Melgar (Propio)
Diciembre	Novenas Navideñas (Propio)

Fuente: Construcción propia

Ahora bien, el Decreto Municipal No. 329 del 19 de diciembre de 2023, con el cual se adopta el manual especifico de funciones, el propósito de la Dirección de cultura se encuentra contemplado en promover, gestionar y coordinar el fomento de las diversas manifestaciones Artísticas y Culturales del Municipio junto a la valoración y protección del Patrimonio Cultural material e inmaterial, en procura de los derechos culturales incluyentes y de manera equitativa; contribuyendo así, al mejoramiento de la calidad de vida, la paz, y la convivencia en el Municipio.

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal, ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción y el intercambio educativo y cultural, cómo mecanismo necesario para hacer del Municipio de Melgar un municipio más productivo, competitivo y moderno, promocionando y consolidando los diferentes procesos culturales del municipio, haciendo necesario garantizar el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del patrimonio cultural del Municipio de Melgar.

Es por ello que, a través de la Secretaría de Educación y Cultura – Dirección de Cultura -, en el cumplimiento de sus propósitos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta artística y cultural, para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Melgar como referente cultural de la Región.

Para el primer semestre, el Municipio de Melgar tiene contemplado la realización de eventos artísticos y culturales, en el cual se demuestre la diversidad cultural y con el que cuenta el Municipio de Melgar y también promocionar al Municipio de Melgar como un destino turístico.

Puesto que, las manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural, clima, geografía y paisajes, entre otros que encuentran su expresión en las artes desde la danza, la música, la pintura, teatro artes escénicas. Es deber de toda la población incentivada desde las instituciones gubernamentales, el velar por la preservación de sus orígenes culturales como la vestimenta, comida, creencias, fiestas, desfiles, ferias y toda forma de expresión artística, que son por naturaleza actividades públicas cuya característica radica en producir un acto comunicacional alrededor del cual el municipio se identifica.

La cultura y educación son por excelencia la vía de acceso del individuo al legado universal y el acumulado del conocimiento humano a través de la historia, por consiguiente, es el principal campo que se debe atender, fortalecer y ejecutar de manera prioritaria, ya que es la base para que todo ser humano se instale en diferentes ámbitos.

Por otro lado, con la promoción de este tipo de actividades, propone algunos objetivos como:

- Fomentar las prácticas culturales, artísticas, religiosas y del patrimonio por los habitantes del Municipio de Melgar.
- Promover la participación de los agentes culturales, a través de espacios para la concertación.
- Mantener una oferta cultural para el sano esparcimiento de manera equitativa, incluyente y permanente.

Además de fortalecer las diferentes manifestaciones de expresión cultura, en el sector turismo:

- Genera las condiciones institucionales para el impulso al sector turismo
- Aumentar la innovación y el desarrollo empresarial en el sector turismo.
- Promover un turismo transformador, incluyente y con equidad
- Aumentar los visitantes no residentes
- Promocionar a Melgar como destino Turístico

Por consiguiente, es de gran importancia que la Secretaria de Educación y Cultura - Dirección de Cultura -, realice actividades en donde se pueda fomentar y demostrar la diversidad cultural y toda aquella expresión con la que cuenta el Municipio de Melgar, por ello es de gran importancia promover eventos que impacten a la población, ya que este fomenta el turismo y demuestra la diversidad de actividades en el Municipio.

Es por ello que el municipio de Melgar proyecta continuar desarrollando actividades, eventos y cualquier acción que propenda por fortalecer la agenda cultural de la ciudad en beneficio de la comunidad Melgarense, que permita ser más eficientes en el desarrollo de aquellas iniciativas en beneficio de las artes.

La celebración del día de las madres se remota desde la antigua Grecia, en donde se realizaban festividades en honor a Rhea, la madre de los dioses Júpiter, Neptuno y Plutón. Sin embargo, en el siglo XVII en Inglaterra, empezó en el cuarto domingo de cuaresma, en el cual las mujeres eran exentas de sus trabajos para quedarse en sus casas y dedicarse a la atención de los hijos y de las madres.

Por otro lado, esta celebración en el mundo cristiano ha estado ligado a la imagen de la virgen María, figura que se encarna con el rol de madre, y cuya fecha que fue dedicada el 8 de diciembre, día conocido como la Inmaculada Concepción; así mismo, esta celebración que ha sido apropiada en diferentes fechas del calendario y acomodada por los diferentes países del mundo.

En la mitad del siglo XIX, la activista estadounidense Ann Marie Jarvis, se le atribuye esta importante celebración, ya que luchó por establecer un espacio en el calendario para el Día de las madres, quien a lo largo de los años organizaba reuniones con las madres con el fin de compartir experiencias y opiniones sobre su labor, es así que, pone un antecedente para que el día de las Madres se hiciera de un espacio bien reconocido en el mes de mayo, con el objetivo de dejar afianzado el respeto de la figura materna y afianzar los lazos familiares, ya que su madre era su principal motivación para hacer la iniciativa una realidad.

Es así que, en 1914, el Congreso de Estados Unidos y el presidente Woodrow Wilson oficializa el día de las madres, declarándose como fiesta nacional el segundo domingo del mes de mayo, replicándose en otros 40 países del mundo.

Que las mujeres representan un grupo poblacional importante en la sociedad, con características diferenciales como madres gestantes, mujeres de adulto mayor, mujeres madres cabeza de hogar, entre otras que requieren una atención especializada que propenda el goce de sus derechos, por cuanto estas brechas están representadas en la baja participación política, desconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos, dificultad del acceso al empleo, entre otros, por lo que se busca concretar acciones que contribuyan al goce de sus derechos y en la transformación de las desigualdades de género.

Con la llegada del mes de mayo, llega una de las festividades más especiales que tiene el calendario a nivel mundial, en el cual las familias aprovechan para rendir un homenaje a la labor maternal que millones de mujeres desempeñan en el entorno social, es por ello que el mes de mayo para los colombianos y diferentes partes del mundo, es la fecha establecida para la celebración del día de la Madre, en el cual se exalta la figura materna como protagonistas del comienzo de la vida como eje fundamental de la sociedad y de la familia, quienes

representan la protección, alegría, esperanza, amor en el desarrollo de los hijos como personas y seres humanos que forman parte de una colectividad.

Es por ello que la Administración Municipal quiere conmemorar y exaltar esta fecha, y que se reconozca ese rol de la madre en la sociedad de quienes cumplen esa faceta incansable que lleva con amor y en pro de quienes aman, y con esta celebración reforzar la conciencia acerca del sostén emocional y social que representan estas figuras clave de la estructura familiar.

La Administración Municipal, siempre ha priorizado acompañar procesos de celebración en las épocas especiales como es el caso, por lo cual trabaja día a día por crear espacios de reconocimiento y de sensibilización frente al poder e importancia de las madres en la sociedad, exaltando su labor a quienes con su dedicación, creatividad y responsabilidad ayudan a construir un mejor País.

Es así que la secretaría de Educación y Cultura a través de la Dirección de Cultura, conmemorará este día con presentaciones artísticas y culturales con la realización de un (1) evento que impacte este tipo de población en el Municipio de Melgar.

Además de todo lo anterior, con la realización de este tipo de actividades, se logra mover un poco la economía de los comerciantes del municipio.

De esta manera, se hace necesario realizar acciones tendientes al apoyo, fortalecimiento y salvaguarda de estas manifestaciones ya que representan un gran aspecto de la identidad, cultura y patrimonio del municipio, además que corresponden a una conmemoración de alto interés turístico nacional y de fomento económico que beneficia a la ciudadanía sin distingo alguno.

Por loa anterior, la Administración requiere contratar elementos logísticos necesarios para el desarrollo de la conmemoración del día de la madre de tal modo que se realice de la mejor manera.

Que por lo anterior y en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismo, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Por lo antes expuesto, la Administración Municipal requiere contratar la prestación del servicio técnico y de logística que apoyen el desarrollo de las actividades, y que provea los elementos necesarios para lograr la ejecución de las actividades operativas concernientes al presente programa, ya que, el desarrollo del presente proceso se constituye en un factor predominante para la preservación y promoción cultural del Municipio, significativo aporte al fortalecimiento, desarrollo y proyección de los distintos agentes activos en la plataforma artística y cultural del Municipio, siendo procedente adelantar la modalidad de selección de mínima.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS E INSUMOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE PARA LA VIGENCIA 2025.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Se requiere contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios en apoyo logístico en la organización de eventos logísticos en la conmemoración del día de la madre del 2025.

Se pretende impactar a la población propia, con la ejecución de actividades con ocasión a la conmemoración del día de la madre.

Alcance de las actividades:

Ítems	Eventos	Cantidad
1	Eventos "Conmemoración día de la Madre" en la zona urbana	1

Las diferentes actividades serán coordinadas con la secretaria de Educación y Cultura, a través de la Dirección de Cultura.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
80	11	16	23	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRA Y LOGÍSTICA	$36.400.000
93	14	17	02	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL	
90	10	18	00	COMIDAS PREPARADAS PROFESIONALMENTE PARA LLEVAR	
93	14	17	01	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
1	SONIDO: Sonido para espacio abierto, compuesto de 8 cabinas line array, 2 bajos sencillos, 4 cabinas activas de monitoreo, 2 bajos activos de monitoreo, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 5 micrófonos alámbricos, 5 bases de micrófonos , 4 atomic led, 8 pares led, 1 máquina de humo, 1 controlador DMX, 3 tramos de truss work de tres metros, 1 pc portatil. TARIMA: Conformada por 6 módulos de un 1.20 X 2.40 por 1.30 de alto, para la conformación de una sola tarima con su faldón y escalera. PANTALLA LED DE 2*3 METROS TALENTO HUMANO: 1 técnico de sonido, 1 técnico de luces, 1 rodie	1
2	SOUVENIRS: Comprendido de una toalla de tamaño de 25 cm * 27 cm, de colores rosado, blanco y lila, 1 botella de agua de 300 ml, una barra de granola y termo de plástico para bebida fría con tapa sublimado personalizado, empacado en bolsa quirúrgica estampada con logo indicado por el supervisor del contrato	1
3	Instructor de yoga certificado por hora	POR HORA
4	Bonos: Bonos equivalentes a un valor de cien mil pesos	1
5	Show de música mexicana: Presentación de agrupación de música mexicana "mariachi" con mínimo 6 músicos en tarima y su presentación no debe ser inferior a una hora.	POR HORA
6	Pendón impreso en banner de alta resolución full color de 4 metros x 2. Con el diseño que el supervisor suministre al proveedor	1
7	Coctel: Opción 1: Soda artesanal de frutas con hielo, servida en vaso de 7 onzas Opción 2: Coctel a base de jugo de naranja con hielo, servido en vaso de 7 onzas.	1

	Opción 3: Coctel a base de maracuyá con hielo, servido en vaso de 7 onzas	
8	Pasabocas: Pastel de pollo hojaldrado de 120gr horneado y serán siniestrados donde el supervisor lo indique. NOTA: Los alimentos deben ser suministrados en empaques amigables con el medio ambiente	1
9	Perifoneo: servicio de perifoneo a todo costo por hora en la zona urbana, compuesto de un vehículo con documentos al día (sota y tecnomecanica), conductor con licencia de conducción vigente, con equipo de una consola de sonido, planta eléctrica o inversor de corriente, dos cabinas con parlantes de 15" y un pc portátil que garantice la reproducción del audio	1
10	Colchoneta multiuso espuma en polietileno de 60*90 cm	1
11	Stand decorativo: Stand decorado con medio arco de bombas, letras gigantes en tres de que digan feliz día NOTA: Diseño y colores indicado por el supervisor del contrato	1
12	Hidratación: pacas de agua por 24 unidades de 350 ml a temperatura de 6°, puestas en el lugar del evento	1

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•*ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
w) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
x) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Garantizar que cuando los productos objetos del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio de estos al contratista, quien lo deberá efectuar dentro los dos (2) días hábiles calendario siguientes al requerimiento.
b) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante el plazo de la ejecución del contrato.
c) Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de productos.
d) Asumir los costos correspondientes al transporte de los productos al sitio de entrega acordado con la supervisión.
e) Acatar las solicitudes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
f) Apoyar junto con la administración municipal el desarrollo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad.
g) Vigilar el cumplimiento de tareas convenidas con terceros, para llevar a cabo la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
h) Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 del 1997.
i) El contratista debe entregar los alimentos debidamente empacados con empaques amigables con el medio ambiente.
j) Garantizar que los alimentos y bebidas cumpla con la normatividad vigente estipulada para alimentos preparados.
k) Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud, si aplica
l) Disponer del personal de apoyo logístico que acompañe durante la realización del evento, conforme al perfil requerido en la condición técnica.
m) Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
n) Realizar acompañamiento durante la realización de las actividades.
o) Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga el Municipio de Melgar.
p) Presentar informes detallados, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas.
q) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
r) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del secop II.
s) Presentar registro fotográfico del cumplimiento de las normas higiénico - sanitarias.
t) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.
u) Los bienes y servicios serán entregados en el lugar indicado por el supervisor sin que se genere ningún sobrecosto a la Administración Municipal.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio realizara el pago del contrato mediante **UN UNICO** Pago, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro 30 días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6. SUPERVISIÓN.

La **DIRECCIÓN DE CULTURA.** En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.

p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN.

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al siguientes a la culminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN.

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima en de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000)**, dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitario de los bienes adquirir los cuales se realiza con cotizaciones de proveedores, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia:

ITEM		CONCEPTO	CANTIDAD	COTIZACION 1 FUNTECO NIT 809008558-9	COTIZACION 2 ACADIO SAS NIT 901792358	PROMEDIO

1	SONIDO: Sonido para espacio abierto, compuesto de 8 cabinas line array, 2 bajos sencillos, 4 cabinas activas de monitoreo, 2 bajos activos de monitoreo, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 5 micrófonos alámbricos, 5 bases de micrófonos , 4 atomic led, 8 pares led, 1 máquina de humo, 1 controlador DMX, 3 tramos de truss work de tres metros, 1 pc portatil. TARIMA: Conformada por 6 módulos de un 1.20 X 2.40 por 1.30 de alto, para la conformación de una sola tarima con su faldón y escalera. PANTALLA LED DE 2*3 METROS TALENTO HUMANO: 1 técnico de sonido, 1 técnico de luces, 1 rodie	1	9.500.000	9.000.000	9.250.000
2	SOUVENIRS: Comprendido de una toalla de tamaño de 25 cm * 27 cm, de colores rosado, blanco y lila, 1 botella de agua de 300 ml, una barra de granola y termo de plástico para bebida fría con tapa sublimado personalizado, empacado en bolsa quirúrgica estampada con logo indicado por el supervisor del contrato	1	16.200	16.000	16.100
3	Instructor de yoga certificado por hora	1	1.300.000	1.300.000	1.300.000
4	Bonos: Bonos equivalentes a un valor de cien mil pesos	1	100.000	100.000	100.000
5	Show de música mexicana: Presentación de agrupación de música mexicana "mariachi" con mínimo 6 músicos en tarima y su presentación no debe ser inferior a una hora.	POR HORA	700.000	800.000	750.000
6	Pendón impreso en banner de alta resolución full color de 4 metros x 2. Con el diseño que el supervisor suministre al proveedor	1	350.000	350.000	350.000
7	Coctel: Opción 1: Soda artesanal de frutas con hielo, servida en vaso de 7 onzas Opción 2: Coctel a base de jugo de naranja con hielo, servido en vaso de 7 onzas. Opción 3: Coctel a base de maracuyá con hielo, servido en vaso de 7 onzas	1	6.500	6.500	6.500
8	Pasabocas: Pastel de pollo hojaldrado de 120gr horneado y serán siniestrados donde el supervisor lo indique. NOTA: Los alimentos deben ser suministrados en empaques amigables con el medio ambiente	1	6.000	6.000	6.000

9	Perifoneo: servicio de perifoneo a todo costo por hora en la zona urbana, compuesto de un vehículo con documentos al día (soat y tecnomecanica), conductor con licencia de conducción vigente, con equipo de una consola de sonido, planta eléctrica o inversor de corriente, dos cabinas con parlantes de 15" y un pc portátil que garantice la reproducción del audio	POR HORA	62.500	62.000	62.250
10	Colchoneta multiuso espuma en polietileno de 60*90 cm	1	18.300	18.300	18.300
11	Stand decorativo: Stand decorado con medio arco de bombas, letras gigantes en tres de que digan feliz día NOTA: Diseño y colores indicado por la supervisora del contrato	1	750.000	750.000	750.000
12	Hidratación: pacas de agua por 24 unidades de 350 ml a temperatura de 6°, puestas en el lugar del evento	1	7.000	7.000	7.000
	TOTAL		12.816.500	12.415.800	12.616.150

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000513 de fecha 08 de mayo de 2025, de la vigencia presupuestal 2025.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ____	INVERSION: _X___
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	

4.	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$36.400.000
5.	Recursos de crédito	
6.	Recursos propios Entidades Autónomas	
7.	Recursos privados/cooperación	
8.	Otros recursos (mencionar)	
	TOTAL	$36.400.000

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*" – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "*… a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".*

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2025 es de setenta y nueve mil trescientos sesenta millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés PESOS M/CTE ($ 79.360.378.423.00) aprobado mediante acuerdo Municipal N°.019 de 2024.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Limite mínima cuantía	$ 39.858.000

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar
REQUISITOS TÉCNICOS	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá en la propuesta con el **precio más bajo** ofertado, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la normatividad señalada por la constitución y la Ley. De igual manera, aquellas que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales, que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
I	CAPACIDAD JURÍDICA	Valoración tabla anterior
II	CAPACIDAD TÉCNICA	Valoración tabla anterior
III	OFERTA ECONOMICA (SELECCION)	Cumple/No cumple

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para ofertar y realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente, relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Se verificará la capacidad financiera del proponente, solamente en aquellos casos en que el proceso lo requiera y justifique.
- No se verificará la clasificación y calificación en el RUP. según el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA.

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

- Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.
e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.

- Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.
j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 6).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

l) El Municipio consultara en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp x . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (**Formato No. 7**): "**CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**" Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.
n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.
o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml, como el de En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones** (**Formato No. 8).** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el

proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

r) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8) (Si Aplica)
s) Para todos los proponentes: Anexo 1 **Pacto de transparencia.**

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

ITEM	
1	Para todos los proponentes aportar y diligenciar el **FORMATO No. 02 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS.**
2	**EXPERIENCIA MINIMA.** El proponente deberá demostrar mediante máximo una (1) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: a) Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es (25.57) SMMLV b) Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso "CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO" y debe contener como mínimo las siguientes actividades: 1. preparación y entrega de refrigerios 2. Organización de convenciones y eventos comerciales 3. Suministro de sonido para el evento c) Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. - En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. - En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: • El objeto. • El valor. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

	En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.
3	**CIIU 8230 y/o 9008** El contratista, personas naturales o jurídicas deberán acreditar mediante la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT el siguiente código CIIU 8230 y/o 9008 Organización de convenciones y eventos comerciales.
4	**Carta de compromiso, firmada por el representante legal.** Manifestar su compromiso que cuenta con los insumos y el personal para la ejecución del contrato, sin que genere sobrecosto a la entidad.
5	**CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:** Aportar el carnet del personal que realizará el manejo y entrega de los alimentos, para dichos efectos, mínimo dos (02) personas.
6	**Carta de compromiso, firmada por el representante legal.** Manifestar su compromiso para realizar una correcta recolección y disposición de los residuos generados de la actividad (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos),
7	Aportar hoja de vida de un instructor de yoga certificado.
8	Los empaques de los alimentos preparados deben ser biodegradables, por lo cual el oferente debe aportar una certificación de compromiso, indicando la utilización de empaques que no afecten y/o contaminen el medio ambiente

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

8.3 OFERTA ECONOMICA.

La aceptación de la oferta será a **MONTO AGOTABLE**. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, cuya sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

OBJETO:				VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $		
ITEM	DETALLE	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1						
2						
3 ...						
SUMATORIA DE LOS ITEMS						

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.3. LIMITACION A MYPIMES.

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

8.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS.

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4
Amparos, vigencia y valores asegurados (*adicionar las que Ud. considere que aplican*)	**AMPARO** / **VIGENCIA** / **VALOR ASEGURADO** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / Termino de duración del contrato. y cuatro 4 meses más. / 10% del valor del contrato **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado / Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más. / 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Se anexa Matriz de Riesgo

11. ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**X**	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**	**X**	**NO**	
Matriz de riesgos	**SI**	**X**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**X**	**NO**	
CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	
Planos y diseños	**SI**		**NO**		***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	**X**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**		**Otros** [*especificar*]	**SI**		**NO**	

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Firma	Firma
Solicitante: *LEANDRO LOZANO SUAZA.* **Cargo: Secretario de Educación y Cultura**	**Revisó: YINA LÓPEZ CALDERÓN.** **Cargo: Directora de Cultura (e)**
Firma	
Elaboró: LELY MARIETH SALGADO OSPINA. **Cargo: Profesional Universitario G1**	